



ACUERDO No. 18
(02 de septiembre de 2013)

"Por medio del cual se aprueba el Reglamento de auxilios y descuentos educativos de la USTA, y se dictan otras disposiciones complementarias"

El Consejo Superior de la Universidad Santo Tomás

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico y

CONSIDERANDO

Que la Universidad promueve el apoyo a los estudiantes mediante beneficios económicos, que se otorgan a título de auxilios y descuentos educativos.

Que la USTA desarrolló un análisis respecto de la pertinencia del actual reglamento de descuentos y auxilios educativos, y consideró procedente renovar la actual regulación.

Que el proyecto de reglamento se sometió a consideración de las Sedes y Seccionales antes de su presentación ante el Consejo Superior.

Que en sesión del 30 de mayo de 2013 la Síndica General de la Sede Principal presentó ante el Consejo Superior la propuesta de reglamento de auxilios y descuentos, previo aval del Consejo Administrativo-Financiero General, los Consejeros manifestaron su conformidad con el contenido de la propuesta, y recomendaron efectuar algunos ajustes puntuales, como consta en el acta 360 del presente año.

Que la Síndica General de la Sede Principal informó al Consejo Superior, en sesión del 29 de julio, la forma como se ajustó el proyecto con la inclusión de los cambios solicitados, y los consejeros estuvieron de acuerdo con la forma como se perfeccionó la nueva reglamentación, y ratificó su aprobación.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el nuevo reglamento de auxilios y descuentos educativos de la Universidad Santo Tomás, en todas sus Sedes y Seccionales, cuyo contenido forma parte integral del presente Acuerdo, como un anexo del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Crear el Comité de Auxilios Educativos, en la respectiva Sede y Seccional de la USTA, organismo al cual le compete la aprobación de las solicitudes de auxilios educativos con sujeción a los porcentajes, y demás requisitos previstos en el reglamento que por medio de este acto administrativo se aprueba.



Sede Principal: Cra. 9 No. 51-11, PBX: 57(1) 587 8797 - Sede de Lourdes: Cra. 9 No. 63-28, PBX: 57(1) 595 0000

Campus San Alberto Magno: Autopista Norte, calle 205, Av. Los Arrayanes km 1,6

www.usta.edu.co - correo electrónico: usantotomas@usantotomas.edu.co - Bogotá, D.C. - Colombia



Certificado SC 4289-1





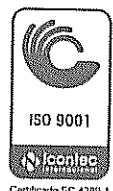
ARTÍCULO TERCERO. El Comité de Auxilios Educativos lo integran:

- El Rector General, en la Sede Principal; en las Seccionales el Rector Seccional y en la Decanaturas de División de Sede, el Decano de División, quienes lo convocan y presiden en su respectiva Sede y Seccional.
- El Vicerrector Administrativo- Financiero General en la Sede Principal y su homólogo en las Seccionales y en las Decanaturas de División de Sede.
- El Vicerrector Académico General en la Sede Principal y su homólogo en las Seccionales y en las Decanaturas de División de Sede.
- Un representante de los Decanos de División en la Sede Principal y en las Seccionales, elegido por ellos mismos.
- El Director del Departamento de Sindicatura en la Sede Principal y su homólogo en las Seccionales y en las Decanaturas de División de Sede.
- El Director del Departamento de Talento Humano, en la Sede Principal, y su homólogo en las Seccionales y en las Decanaturas de División de Sede.
- El Coordinador de la Oficina de Presupuesto en la Sede Principal y su homólogo en las Seccionales y en las Decanaturas de División de Sede, con voz pero sin voto.
- El Director del Departamento de Bienestar Universitario, en la Sede Principal, y su homólogo en las Seccionales y en las Decanaturas de División de Sede, con voz pero sin voto y quien actuará como Secretario del Comité.

ARTÍCULO CUARTO. Las funciones del Comité de Auxilios Educativos en la respectiva Sede y Seccional son:

1. Analizar, verificar y aprobar las solicitudes de auxilios educativos que presenten los estudiantes por conducto del Departamento de Bienestar Universitario, previo estudio conjunto de la Oficina de Registro y Control y de Sindicatura.
2. Asignar y aprobar los auxilios socio-económicos, los de excelencia académica y los que se reconocen por actividades deportivas y culturales.
3. Dar el aval a la asignación de los descuentos que se proyecten pactar en los convenios que se suscriban con personas jurídicas, previo concepto de la dependencia encargada de los asuntos presupuestales en la respectiva Sede y Seccional.
4. Velar por el cumplimiento de los requisitos académicos, financieros y reglamentarios para el otorgamiento de los auxilios educativos en cada una de las modalidades.
5. Proponer modificaciones y ajustes al reglamento de auxilios educativos.

ARTÍCULO QUINTO. El presente reglamento regula las solicitudes de auxilios y descuentos educativos, que apliquen a partir del primer semestre académico del 2014; en consecuencia no afecta las situaciones jurídicas relacionadas con el otorgamiento de auxilios y descuentos educativos aprobados con anterioridad a su entrada en vigencia, beneficios que se mantienen en las mismas condiciones en que se otorgaron hasta la fecha en que termine su vigencia.





ARTÍCULO SEXTO. Corresponde a la oficina de gestión de calidad de la Sede Principal, de la respectiva Seccional, y a quien cumpla sus veces en las Decanaturas de División de Sede, elaborar el procedimiento que refleje lo dispuesto en el reglamento que por el presente Acuerdo se aprueba, y hacer entrega del mismo a cada facultad y demás dependencias con competencia en los asuntos que por el presente acto administrativo se reglamentan.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en Bogotá D.C., a los 02 días del mes de septiembre de 2013.

El Presidente del Consejo,

CARLOS MARIO ALZATE MONTES, O.P.

El Secretario del Consejo,

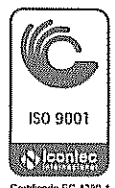
HÉCTOR FABIO JARAMILLO SANTAMARÍA



Sede Principal: Cra. 9 No. 51-11, PBX: 57(1) 587 8797 - Sede de Lourdes: Cra. 9 No. 63-28, PBX: 57(1) 595 0000

Campus San Alberto Magno: Autopista Norte, calle 205, Av. Los Arrayanes km 1,6

www.usta.edu.co - correo electrónico: usantotomas@usantotomas.edu.co - Bogotá, D.C. - Colombia



Certificado SC 4295-1

